

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se solicita la incorporación al Manual de títulos vigente el título “Ingeniero en alimentos” otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro, como así también la determinación de incumbencias del mismo;

Que con la documentación analizada la Comisión estableció la pertinencia de asociar el título “Ingeniero en alimentos” otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro, al código 1730, “Ingeniero en/ alimentos/ tecnología de los alimentos”,

Que a la titulación antes mencionada corresponde otorgarle más incumbencias de las que posee, acorde a la formación y en comparación con las tecnicaturas de nivel terciario y universitario incluidas en el manual;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen N° 315/14

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede emitir la Norma Legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ASOCIAR el título “Ingeniero en alimentos” otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro al código 1730 “Ingeniero en alimentos/ en tecnología de los alimentos”, del Manual de títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias del título mencionado en las asignaturas que a continuación se detallan, con sus correspondientes alcances:

HABILITANTE:

- Microbiología (Mod Biotecnología) Código 716. Nivel Medio Común
- Microbiología industrial (Mod Biotecnología) Código 717. Nivel Medio Común.
- Fermentaciones. Código 2308. Nivel Medio Común
- Química industrial (Tec Química) Código 5103. Nivel Medio Común.
- Trabajos prácticos de química industrial. Código 5104 Nivel Medio Común.
- Trabajo prácticos de química industrial aplicada.(Tec química) Código 5106 Nivel Medio Común.
- Operaciones químicas. Código 5200 Nivel Medio Común.
- Trabajos prácticos de operaciones químicas.(Tec. Química) Código 5201 Nivel Medio Común.
- Procesos químicos. Código 5202 Nivel Medio Común
- Trabajos prácticos de procesos químicos.(Tec química) Código 5203 Nivel Medio Común.
- Química analítica cualitativa (Tec química) 5204 Nivel Medio Común.
- Trabajos prácticos de química analítica cualitativa (Tec química) 5205 Nivel Medio Común.
- Química analítica cuantitativa (Tec química) 5206 Nivel Medio Común.
- Trabajos prácticos de química analítica cuantitativa (Tec química) 5207 Nivel Medio Común.
- Química general (Tec química) 5300 Nivel Medio Común.
- Trabajos prácticos de química general (Tec química) 5301 Nivel Medio Común.
- Química inorgánica (Tec química) 5302 Nivel Medio Común.
- Trabajos prácticos de Química inorgánica (Tec química) 5303 Nivel Medio Común.
- Química orgánica (Tec química) Código 5304 Nivel Medio Común.
- Trabajos prácticos de química orgánica (Tec química) Código 5305 Nivel Medio Común.
- Química analítica (Tec industria de la alimentación) Código 34390 Nivel Medio Común.
- Trabajo práctico de química analítica (Tec industria de la alimentación) Código 34399 Nivel Medio Común.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.

RESOLUCION N° 1942

Héctor Marcelo MANGO
Presidente